

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL REINGRESO DE ESTUDIANTES VIGENCIA 2026 A LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO- UNITECNAR

1. OBJETO

El presente documento establece los términos y condiciones que regulan el proceso de reingreso de estudiantes a los programas académicos de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo, durante la vigencia 2026, en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992.

Al diligenciar la solicitud de reingreso, el aspirante declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la normativa institucional vigente, en especial el Reglamento Estudiantil, el Calendario Académico, las políticas académicas, administrativas y financieras de la Institución, y los presentes términos y condiciones.

2. REQUISITOS PARA SOLICITAR EL REINGRESO

Podrá solicitar reingreso quien:

- a. Haya estado matriculado previamente en un programa académico de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo haya aprobado al menos un semestre académico y desee continuar con sus estudios para cumplir los requisitos del título.
- b. Haya aprobado la totalidad de los créditos académicos del plan de estudios, no haya realizado su opción de grado y regrese después de más de cinco (5) años de inactividad académica.
- c. Haya culminado su opción de grado y regrese luego de cinco (5) de inactividad académica para gestionar la obtención del título.

Nota: Si el tiempo de inactividad es superior a cinco (5) años, el Consejo de Facultad hará el estudio correspondiente a las asignaturas que se pueden homologar o las actividades académicas de actualización que deba realizar, siempre que la inactividad académica no exceda los siete (7) años.

El aspirante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Estudiantil y aceptar expresamente los presentes términos y condiciones.

3. PROCESO DE REINGRESO

El proceso se realizará conforme a las fechas del calendario académico vigente y a través de los canales institucionales establecidos.

El aspirante deberá:

- Diligenciar el formulario de solicitud de reingreso en su totalidad.
- Aceptar los presentes términos y condiciones.
- Aportar los documentos requeridos.

La solicitud será evaluada por el Decano o director de Programa, y posteriormente validada por las instancias académicas competentes.

La aprobación del reingreso estará sujeta a la disponibilidad del programa, la vigencia del registro calificado y el cumplimiento de los requisitos institucionales.

4. CONDICIONES ACADÉMICAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO REFORMADOS O SIN REGISTRO VIGENTE

- Si el programa ha sido reformado, el estudiante deberá acogerse al nuevo plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, previa homologación académica.
- Si el programa no cuenta con registro calificado vigente, el aspirante podrá acogerse al plan de contingencia (si aplica) o reingresar a otro programa afín, previo estudio de homologación.

5. RESTRICCIONES

No podrá aprobarse el reingreso cuando:

- El aspirante haya sido sancionado con expulsión o cancelación definitiva de matrícula.
- Haya incurrido en faltas graves o muy graves conforme al Reglamento Estudiantil.

6. HOMOLOGACIONES

- El Consejo de Facultad realizará el estudio de homologación conforme al plan de estudios vigente, reconociendo las asignaturas cursadas y aprobadas.
- El aspirante deberá firmar la resolución de homologación en señal de aceptación.
- El trámite de homologación tendrá validez solo para el periodo académico en curso.

7. FORMALIZACION DE LA MATRÍCULA ACADEMICA

La matrícula quedará formalizada cuando el estudiante:

- Haya pagado los derechos pecuniarios establecidos.
- Haya firmado la resolución de homologación (si aplica).
- Haya firmado matrícula académica.
- Haya aceptado los presentes términos y condiciones.

El pago efectuado por el interesado tendrá efectos únicamente administrativos y no constituye aceptación formal del reingreso, el cual solo se entenderá aprobado una vez la institución emita la correspondiente autorización y, si aplica, el estudio de homologación.

8. PLAN BECARIO

El estudiante de reingreso de UNITECNAR tendrá derecho a:

- un 50% de descuento en el semestre que reingresa para los semestres II al IV del respectivo plan de estudios.
- un 35% de descuento en el semestre que reingresa para los semestres V al VIII del respectivo plan de estudios.
- un 20% de descuento en el semestre que reingresa para los semestres IX al X del respectivo plan de estudios.

El aspirante de reingreso a UNITECNAR lugar de desarrollo Barranquilla, tendrá derecho a:
A un 50% de descuento para los semestres del I al X del respectivo plan de estudios.

Nota 1: No aplica plan becario para el programa de **Tecnología en Gestión Gastronómica** solo bajo los términos con que viene de la vigencia 2025.

Nota 2: El plan becario no aplica para el estudiante que solicita y se le aprueba el aplazamiento financiero.

9. CAMBIOS, CANCELACIONES Y DEVOLUCIONES

Cualquier modificación, cancelación o aplazamiento deberá solicitarse por escrito y en los plazos establecidos en el Reglamento Estudiantil.

Las devoluciones o transferencias de dinero procederán únicamente en los casos previstos en dicho reglamento.

10. RESPONSABILIDADES

Toda la información suministrada por el aspirante en el proceso de reingreso es de su exclusiva responsabilidad. La Fundación Universitaria Antonio de Arévalo presume su veracidad y exactitud. El suministro de información falsa, incompleta o inexacta podrá generar la anulación del proceso de reingreso y la legislación vigente.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ASPIRANTE

1. El aspirante deberá presentar toda la documentación en los términos y plazos establecidos, y mantener actualizados sus datos personales.
2. El aspirante deberá cumplir con los presentes términos y condiciones, procesos y reglamentos de la fundación.
3. En caso de incumplimiento de lo antes prescrito por parte del interesado, la fundación podrá suspender o cancelar el proceso de vinculación.
4. El aspirante deberá cancelar el valor de la matrícula en las fechas definidas en la orden de pago.

Nota 1: Bajo el precepto de las 3 condiciones o requisitos de reingreso el aspirante tiene un margen de tiempo para poder realizarlo, que inicia un año hacia atrás, es decir, del IP 2025. El aspirante que tenga obligaciones financieras pendientes con la Institución, podrá refinanciar la deuda.

Nota 2: El Plan Becario aplica para todo el proceso de formación; para continuar con el beneficio debe existir continuidad del estudiante durante todo el programa académico, si llegase a perder la continuidad pierde el beneficio.

Nota 3: Todo aspirante que reciba orden de pago de matrícula hasta el 17 de noviembre de 2025, podrá realizar el pago de la orden con los valores de los derechos pecuniarios de 2025. Todos los que se generen a partir del 18 de noviembre de 2025, le aplicaran los valores definidos en los derechos pecuniarios de 2026.

Nota 4: El interesado podrá realizar abonos a su proceso de matrícula, para las órdenes de pago con valor de vigencias 2025 o 2026, sin embargo, el ultimo abono podrá ser hasta el 2 de febrero de 2026; y el estudiante antes del inicio de clases, deberá dejar legalizada su situación financiera.



La fundación se reserva el derecho a la admisión por el no pago y solo podrá continuar el interesado con una reliquidación y/o con una financiación de su matrícula a través de alguno de los aliados institucionales.

12. MODIFICACIONES

La Fundación Universitaria Antonio de Arévalo, se reserva el derecho de modificar estos términos y condiciones en cualquier momento, comunicando oportunamente las modificaciones a través de sus canales oficiales dispuestos para ello.

13. ACEPTACIÓN

El interesado, al iniciar su proceso de inscripción y matrícula, acepta en forma expresa y voluntaria, estos términos y condiciones, así como las políticas institucionales vigentes.

14. LEY APPLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estos términos y condiciones se regirán por la legislación colombiana. Para cualquier controversia derivada del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Cartagena, Colombia.

15. AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTACION DE DATOS PERSONALES: Los datos personales que el interesado comparta con la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo, serán conservados con especial cuidado, de conformidad con los lineamientos establecidos en la ley 1266 de 2008 y sus modificaciones; en los artículos 269 de la ley 1273 de 2009, en la ley 1581 de 2012, en lo reglamentado en el decreto 1377 de 2013 y lo contemplado en la política de tratamiento de datos personales publicada en la página web www.unitecnar.edu.co, para los fines relacionados con el objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la fundación. Para ejercer los derechos de actualización, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales, podrá hacerlo al correo electrónico protecciondedatos@unitecnar.edu.co estableciendo como asunto “DERECHO DE HABEAS DATA” o a nuestra dirección de correspondencia El Líbano calle49A N.31-45.

Para mayor información o aclaraciones, los interesados podrán contactar las Direcciones de Vinculación y Atracción de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo, a través de los canales oficiales disponibles o de manera presencial.